Ley de 15 de noviembre de 1949

TRANSFERENCIA DE TERRENO.- Autorizase a la Municipalidad de La Paz, efectuar la de un lote que posee, al Banco Agrícola de Bolivia.

MAMERTO URRIOLAGOITIA H

. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo Unico.—Autorízase a la Municipalidad de La Paz, para que transfiera al Banco Agrícola de Bolivia, un lote de terreno que posee en el antiguo lecho de río Choqueyapu, ubicado entre la Avenida Santa Cruz y la calle Yanacocha y que consta de 212.34 metros cuadrados en las condiciones que libremente convengan las partes contratantes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de noviembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool— (Fdo.) Luis Ponce Loza-da.— (Fdo.) C. López Arce Senador Secretario. (Fdo.) J. Céspedes Añez Senador Secretario. (Fdo.) Guillermo Alvarez Dipu-tado Secretario. (Fdo.) Pedro Montaño Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— (Fdo.) Alfredo Mollinedo.